

**NOTA INTERNA**

**FECHA:** 31.05.2016      **REFERENCIA** sgrlll

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES.

**PARA:** SECRETARÍAS GENERALES TÉCNICAS AREAS DE GOBIERNO.  
COORDINADORES DE DISTRITOS.  
GERENCIAS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**Asunto:** Aplicación del Acuerdo de 23 de mayo de 2016 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre horario de trabajo durante el período estival.

A la vista de las dudas suscitadas en relación con las instrucciones de 27 de mayo de 2016 de la Gerente de la Ciudad, la Dirección General de Relaciones Laborales comunica:

1. El adelanto en el horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 14 de junio y el 16 y el 30 de septiembre por razón de las circunstancias previstas en el apartado 2 del Acuerdo de 23 de mayo de 2016 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre horario de trabajo durante el período estival, se disfrutará en la misma forma que el adelanto en el horario de salida establecido en el mismo Acuerdo para el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.
2. En consecuencia, en las oficinas, unidades, centros y dependencias en los que se preste servicio a turnos y/o de atención directa a usuarios o público, los responsables de cada Servicio adoptarán las medidas que sean necesarias para compatibilizar el ejercicio de este derecho por parte del personal con el normal desarrollo del servicio público.

  
José E. Martín Arahuetes

